

RECTORÍA

COMUNICADO NÚMERO 01

A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Bogotá, D.C., 02 de febrero 2010

Apreciados profesores y trabajadores:

En este inicio de labores les deseo a todos un excelente año. Me parece importante hacer algunas aclaraciones de interés general sobre la forma como serán manejadas en el futuro cercano las pensiones de los funcionarios que estamos en el régimen de transición. El 30 de diciembre de 2009 fue promulgada la Ley 1371, sobre la concurrencia de la Nación en el pago de los pasivos pensionales de las universidades del nivel nacional.

Esta ley logró conciliar las distintas posturas generadas alrededor del proyecto inicial estableciendo las obligaciones a cargo de la Nación y de cada Universidad en el pago del pasivo pensional. Preciso de manera contundente e inequívoca que no se afectarán recursos misionales y que la concurrencia a cargo de las universidades se limitará a los valores que tradicionalmente y desde 1993 se giran para el pago de pensiones y que provienen de los recursos entregados por la Nación, denominados por la ley como “recursos del año base”. Esos recursos tienen y han tenido siempre destinación específica, es decir que tampoco podrían tener un uso distinto al pago de obligaciones pensionales.

La ley ordena crear un Fondo para cubrir el pasivo. Él mantendrá la tarea del pago de las pensiones de la Universidad, que actualmente benefician a cerca de 6000 ex funcionarios y seguirá reconociendo muchas de las futuras obligaciones pensionales. La creación de este Fondo genera la liquidación o cierre de la actual Caja de Previsión Social como administradora de pensiones. Esto no afecta de ninguna manera a UNISALUD que tiene un objeto completamente distinto a la Caja y que no es, ni podría ser, modificado por esa Ley.

El cambio de Caja a Fondo genera como consecuencia inmediata que la Universidad no seguirá administrando los aportes de pensión de ninguno de los actuales afiliados a la Caja, cerca de 1600 personas, las cuales pasarán al Seguro Social (Colpensiones) o a los Fondos Privados de Pensiones. Es importante resaltar que quienes hayan cumplido los requisitos de edad y tiempo de servicio para acceder a la pensión antes del cierre de la Caja, seguirán siendo pensionados directamente por la Universidad a través del nuevo Fondo, independientemente de la fecha en que se retiren para disfrutar de la pensión. Es decir que no hay que tomar decisiones de retiro por temores fundados en la nueva ley.

La Universidad ha iniciado un proceso de información que permita dar a conocer los efectos de esta ley para evitar y desvirtuar rumores perjudiciales. Usted puede conectarse con el enlace <http://www.unal.edu.co/rec/1.PresentacionL1371estamentos.pdf> donde encontrará un breve documento explicativo y con <http://www.unal.edu.co/rec/2.PreguntasRespuestasL1371.pdf> donde hay una serie de respuestas a preguntas frecuentes. Igualmente estaremos muy atentos a conocer y difundir la reglamentación que sobre la materia pueda expedir el Gobierno Nacional.

En resumen y en pocas y enfáticas palabras quisiera desvirtuar algunos rumores que han circulado:

- a) De ninguna manera la Ley 1371 de 2009 afecta UNISALUD y mucho menos significa su cierre.
- b) No se afectan los derechos adquiridos respaldados con una resolución de la Caja.
- c) Tampoco se afectan los derechos adquiridos que aún no han sido plasmados en una resolución.
- d) No es cierto que quienes ya tienen reconocida la pensión o que ya tienen los requisitos para acceder a ella deban retirarse de la Universidad para evitar perder sus derechos.
- e) El pago de las mesadas que conforman la nómina de pensiones de quienes ya tienen los requisitos y aún no se han retirado de la Universidad será llevado a cabo por el FOPEP o el Seguro Social. Esto no sólo no perjudicará a los pensionados sino que por el contrario les asegurará un pago puntual sin las incertidumbres que ha generado en el pasado la dependencia de nuestro presupuesto en el Ministerio de hacienda.

Cordialmente,

MOISÉS WASSERMAN
Rector.